Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 320/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de vecinos y vecinas de la Ciudad de solventar gastos causados por razones de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, realizando una de sus funciones y, a fines de evitar que sean vulnerados Derechos fundamentales, la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental solicita aportes económicos para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud,

Que, las personas que solicitan las distintas asistencias ante la nombrada Secretaría no poseen los recursos suficientes para poder afrontar dichos costos,

Que, es prioridad de la Municipalidad de Larroque la atención de situaciones como las que aquí se plantean, encontrándose involucrado un Derecho Fundamental como lo es la Salud.

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se poseen los recursos suficientes para atender estos requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente en el marco de las Atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 38.000,00), los que se abonarán según la siguiente lista:

Mauricio Koberto Krenn secretario de Gobierno Curr: 20-22602902-9

Jr. Leonardo Martín Hassel

Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
MIONIZ, Velia Noemí	40.046.800	\$12,000 (pesos doce mil)
BENÍTEZ, María Andrea	23.392.953	\$15.000 (pesos quince mil)
ELENA, Tatiana Nerea	36.381.329	\$11.000 (pesos once mil)

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.
Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Junio de 2023.-

ontrol Legal 4

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krean Secretario de Gobierno Juli: 20-225/2902-9 Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Hassell Presidente Municipal CUIT.: 20-25237457-0 Municipalidad de Larroque